

A partir del lunes a 110 en autovías y autopistas: Precauciones a tomar

Escrito por tucapital.es - 04/03/2011 11:53

El gobierno va a limitar la velocidad de las autopistas y autovías a 110 km/h a partir del próximo lunes día 7 de Marzo como una medida para ahorrar combustible ante la escalada de precios del petróleo debido a la crisis de Libia.

En el siguiente artículo dejamos algunas consideraciones a tener en cuenta para que el gobierno no solucione su déficit a base de multas:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/03/04/prohibido-a-circular-mas-de-110-kmh-en-las-autopistas-y-autovias/>

Salu2.

=====

RE: Prohibido a circular más de 110 km/h en las autopistas y autovías

Escrito por Carlos - 04/03/2011 17:15

Comentario enviado por Carlos:

Vaya regalo que les han caído a la empresa que hacen las pegatinas...

y, claro no son amigos de los socialistas!!!

=====

RE: Prohibido a circular más de 110 km/h en las autopistas y autovías

Escrito por aRecaudarMás - 08/03/2011 07:54

Comentario enviado por aRecaudarMás:

El secretario general de la Unión de Guardias Civiles (UGC), ha señalado que la limitación de 110 km/h en autovía y autopista es una "tomadura de pelo" que tiene por objetivo el aumentar la recaudación por multas de tráfico.

- La UGC ha denunciado las presiones que están recibiendo, a su juicio, los agentes de tráfico para que aumenten el número de denuncias "con fines recaudatorios".

- El modo de actuar por parte de los mandos de la Guardia Civil se concreta mediante la pérdida del complemento salarial del sueldo consolidado y a través de la supresión del cobro correspondiente a los festivos y jornadas nocturnas de trabajo. En conjunto, calcula que se trata de una reducción próxima a los 220 ó 240 euros mensuales.

Los que denuncien poco, van a cobrar poco...

=====

RE: Prohibido a circular más de 110 km/h en las autopistas y autovías

Escrito por Jaflobi - 26/04/2011 14:25

Comentario enviado por Jaflobi:

Buenas tardes:

Ayer volviendo de viaje me salto el radar en la autopista Pau Casals cerca de Vilanova i la Geltrú en una zona de obras donde habia señales de obras y limitada a 80Km... no se exactamente a que velocidad iba pero al 99% por debajo de 118 segun velocimetro del coche y 114-115 segun GPS...me gustaria me indicaraís que sancion me puede caer teniendo en cuenta que tengo una suspension por alcoholemia de 4 meses de prision duarante 2 años que vence el 14-07-2012 en judio rapido..

Gracias de antemano y saludos

=====

RE: Prohibido a circular más de 110 km/h en las autopistas y autovías

Escrito por PreguntasFrecuentes - 26/04/2011 14:53

Buenas tardes Jaflobi

Según lo que has comentado te correspondería una sanción de 2 puntos y 300€ de sanción.

Dada la situación en la que te encuentras, intenta conseguir un familiar o conocido que te ceda esos dos puntos, para poder identificar sus datos como que conducía él/ella cuando te llegue la denuncia y que tu caso no vaya a peor...

En el caso de conducir sin tener puntos o habiéndote retirado el permiso judicialmente se consideraría delito

castigado por el Código penal con las siguientes penas (art. 384):

- Conducir un vehículo o ciclomotor en los casos de pérdida de vigencia del permiso por pérdida total de los puntos asignados legalmente, será castigado con la pena de prisión de 3 a 6 meses o con la de multa de 12 a 24 meses o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 90 días.

- La misma pena se impondrá al que realizare la conducción tras haber sido privado cautelar o definitivamente del permiso o licencia por decisión judicial y al que condujere un vehículo de motor o ciclomotor sin haber obtenido nunca permiso o licencia de conducción.

Salu2

Jaflobi:

Buenas tardes:

Ayer volviendo de viaje me salto el radar en la autopista Pau Casals cerca de Vilanova i la Geltrú en una zona de obras donde habia señales de obras y limitada a 80Km... no se exactamente a que velocidad

iba pero al 99% por debajo de 118 segun velocimetro del coche y 114-115 segun GPS...me gustaria me indicaraís que sancion me puede caer teniendo en cuenta que tengo una suspension por alcoholemia de 4 meses de prision duarante 2 años que vence el 14-07-2012 en juicio rapido..

Gracias de antemano y saludos

=====

RE: Prohibido a circular más de 110 km/h en las autopistas y autovías

Escrito por jAFLOBI - 27/04/2011 07:52

Comentario enviado por jAFLOBI:

Muchas Gracias.. quizás no me explicado correctamente... Yo ya he cumplido la retirada de carnet durante 8 meses y hice el cursillo correspondiente de sensibilizacion para recuperar el carnet... y ademas seguia (hasta antes de ayer) con 14 puntos.....y ademas en el juicio rapido en vez de multa me condeno su señoría a 4 meses de prision que quedan en suspension duarante 2 años "siempre y cuando no cometiera" cualquier otro delito de cualquier naturaleza..... Resumiendo que estoy en situacion total y absolutamenete legal para conducir y me ha saltado el radar y por tus palabras entiendo que no llega a la categoria de delito, por lo que tendre que pagar 300.-€ (entiendo que 150.-€) con la reduccion por pronto pago, y volvere a tener 12 puntos..... no?

LO dicho muchas gracias

=====

RE: Prohibido a circular más de 110 km/h en las autopistas y autovías

Escrito por PreguntasFrecuentes - 27/04/2011 08:14

ok entonces habiendo cumplido ya el plazo de retirada de carnet, curso de sensibilización y todo y con el carnet en vigor, esa infracción cometida es sólo una falta administrativa.

Así que entendemos que te quitarían los 2 puntos correspondientes y te pondrían la multa de 300€ (50% de dto. por pronto pago) así que te quedarías en 12 puntos y no influiría en el otro proceso del juicio que tuviste.

Salu2!

jAFLOBI:

Muchas Gracias.. quizás no me explicado correctamente... Yo ya he cumplido la retirada de carnet durante 8 meses y hice el cursillo correspondiente de sensibilizacion para recuperar el carnet... y ademas seguia (hasta antes de ayer) con 14 puntos.....y ademas en el juicio rapido en vez de multa me condeno su señoría a 4 meses de prision que quedan en suspension duarante 2 años "siempre y cuando no cometiera" cualquier otro delito de cualquier naturaleza..... Resumiendo que estoy en situacion total y absolutamenete legal para conducir y me ha saltado el radar y por tus palabras entiendo que no llega a la categoria de delito, por lo que tendre que pagar 300.-€ (entiendo que 150.-€) con la reduccion por pronto pago, y volvere a tener 12 puntos..... no?

LO dicho muchas gracias

=====

RE: Prohibido a circular más de 110 km/h en las autopistas y autovías

Escrito por Jaflobi - 27/04/2011 10:39

Comentario enviado por Jaflobi:

Muchisimas gracias por la aclaracion.... Ya os contaré

Saludos y Gracias por la excelente labor de informacion y de concienciacion que estais llevando a cabo.....

Felicidades!!!!!!!!!!!!

=====

RE: Prohibido a circular más de 110 km/h en las autopistas y autovías

Escrito por PreguntasFrecuentes - 27/04/2011 21:40

Sólo intentamos echar una mano en todo lo que podemos.

Nos alegramos que te sirva de ayuda.

Salu2 y cuidado en la conducción, que ya ves que al mínimo descuido cae una sanción..

Jaflobi:

Muchisimas gracias por la aclaracion.... Ya os contaré

Saludos y Gracias por la excelente labor de informacion y de concienciacion que estais llevando a cabo.....

Felicidades!!!!!!!!!!!!

=====

RE: Prohibido a circular más de 110 km/h en las autopistas y autovías

Escrito por Jaflobi - 10/05/2011 14:37

Comentario enviado por Jaflobi:

Una duda , Aun no recibido la notificacion de la infraccion y ya ha pasado mas de 2 semanas.¿ Cuanto suelen tardar en comunicarte este tipo de infracciones? ¿Lo hacen por correo ordinario o certificado?¿ Hay alguna manera de consultarlo en la DGT o cualquier organismo?.

Muchas gracias de antemano y saludos

=====

RE: Prohibido a circular más de 110 km/h en las autopistas y autovías

Escrito por tucapital.es - 11/05/2011 15:17

Puedes consultarlo en TESTRA:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/04/11/testra-consulta-de-sanciones-de-trafico-por-internet/>

Tráfico disponen de un plazo para notificarte la denuncia, en caso de no hacerlo en plazo te libras de la sanción.

Salu2.

Jaflobi:

Una duda , Aun no recibido la notificacion de la infraccion y ya ha pasado mas de 2 semanas.¿ Cuanto suelen tardar en comunicarte este tipo de infracciones? ¿Lo hacen por correo ordinario o certificado?¿ Hay alguna manera de consultarlo en la DGT o cualquier organismo?.

Muchas gracias de antemano y saludos

=====

RE: Prohibido a circular más de 110 km/h en las autopistas y autovías

Escrito por Jaflobi - 13/05/2011 10:03

Comentario enviado por Jaflobi:

Muchas Gracis.. He consultado y la verdad es que no sale nadaincluso he mirado un vehiculo de empresa que se que tine multas y tampoco me sale..... ¿ Puede ser pq la notificaciones de los Mossos no salga???

Por cierto que plazo tiene que pasar para que caduque la sancion por no notificacion?

Gracias de antemanoy saludos

Jaflobi:

Una duda , Aun no recibido la notificacion de la infraccion y ya ha pasado mas de 2 semanas.¿ Cuanto suelen tardar en comunicarte este tipo de infracciones? ¿Lo hacen por correo ordinario o certificado?¿ Hay alguna manera de consultarlo en la DGT o cualquier organismo?.

Muchas gracias de antemano y saludos

=====

RE: Prohibido a circular más de 110 km/h en las autopistas y autovías

Escrito por PreguntasFrecuentes - 13/05/2011 18:18

Hola Jaflobi.

En el caso de que tengas dada de alta la

=====

RE: Prohibido a circular más de 110 km/h en las autopistas y autovías

Escrito por Jaflobi - 31/05/2011 10:27

Comentario enviado por Jaflobi:

Ha pasado mas de un mes y aun no he recibido nada... lo cual tampoco me preocupa en exceso.. pero como la Ley de Murphy suele aparecer en estos caso me temo que la notificacion me llegará en Agosto qu estare de vacaciones y en mi domicilio habitual no habrá nadie..... ¿Me puedo anticipar de alguna manera o que puedo hacer para evitar que no pueda pagar con el descuento?.. Claro esto siempre que realmente la infraccion sea mia porque al 100% no estoy seguro.....

Jaflobi:

Una duda , Aun no recibido la notificacion de la infraccion y ya ha pasado mas de 2 semanas.¿ Cuanto suelen tardar en comunicarte este tipo de infracciones? ¿Lo hacen por correo ordinario o certificado?¿ Hay alguna manera de consultarlo en la DGT o cualquier organismo?.

Muchas gracias de antemano y saludos

=====

RE: Prohibido a circular más de 110 km/h en las autopistas y autovías

Escrito por María - 10/07/2012 17:39

Comentario enviado por María:

¿Qué infracción y que penas supone saltarte un radar a 240 en España o en Francia o en Alemania?

=====

RE: Prohibido a circular más de 110 km/h en las autopistas y autovías

Escrito por PreguntasFrecuentes - 10/07/2012 20:20

Ya no sería una infracción en España, sino se trataría como delito penal. Puedes ver las penas que pueden caer por ello en:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/11/22/delitos-seguridad-vial-exceso-velocidad-y-conduccion-con-alcohol-o-sin-carnet/>

En Francia o Alemania lo desconocemos.

Salu2

María:

¿Qué infracción y que penas supone saltarte un radar a 240 en España o en Francia o en Alemania?

=====

RE: Prohibido a circular más de 110 km/h en las autopistas y autovías

Escrito por Antonio Martinez Cervantes - 27/04/2015 19:37

Comentario enviado por Antonio Martinez Cervantes:

¿Hay donde agarrarse a alguna norma europea, para que imperen las mismas normas de conducir en todos los países de la C.E.E., Así como que se igualen los topes de velocidad a Europa, o bien se tengan en cuenta estos topes según sean carreteras nacionales, autovías y autopistas. Está visto que no queremos igualarnos con los países más desarrollados de Europa, sino que esto es una forma de querer estar por debajo de ellos, además de querer recaudar por """" cajones"""" interpretando esta palabra como se escribe y como equivocada.

=====

RE: Prohibido a circular más de 110 km/h en las autopistas y autovías

Escrito por PreguntasFrecuentes - 28/04/2015 08:47

De momento cada país tiene su propia normativa en estos temas.

Falta un poco por evolucionar en este sentido. Insisten que no se trata de recaudar,...pero no siempre parece que sea así..

Salu2

Antonio Martinez Cervantes:

¿Hay donde agarrarse a alguna norma europea, para que imperen las mismas normas de conducir en todos los países de la C.E.E., Así como que se igualen los topes de velocidad a Europa, o bien se tengan en cuenta estos topes según sean carreteras nacionales, autovías y autopistas. Está visto que no queremos igualarnos con los países más desarrollados de Europa, sino que esto es una forma de querer estar por debajo de ellos, además de querer recaudar por """" cajones"""" interpretando esta palabra como se escribe y como equivocada.

=====